



Radicación: 00107 – 2019 - 00

INFORME SECRETARIAL- Señor Juez, paso a su despacho la demanda Verbal de Pertenencia instaurado por la señora AURA ESTHER PACHECO VIUDA DE ORDOÑEZ en contra de JUAN GUSTAVO GARCIA CANTILLO Y OTROS, informándole que las entidades oficiadas dentro el mismo manifiestan no poder contestar de fondo el oficio por no contener los datos propios del inmueble.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 19 de mayo de 2021.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. - Barranquilla, diecinueve (19) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Encontrándose el proceso para audiencia, advierte el Juzgado de su estudio, que las entidades oficiadas dentro del mismo, esto es, SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO, INSTITUTO COLOMBIANO DE DESARROLLO RURAL (INCODER), UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ATENCION Y REPARACION INTEGRAL DE VICTIMAS Y EL INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSITN CODAZZI (IGAC), señalaron no poder hacer las manifestaciones requeridas por el Juzgado pues no se allegó el folio de matrícula del bien a usucapir.

Así las cosas, previo a fijar fecha de audiencia, es menester que por secretaría se expida nuevo oficio dirigido a dichas entidades, advirtiéndole los datos del proceso y los del bien inmueble en cuestión.

En consecuencia, se,

RESUELVE

Informar a la Superintendencia de Notariado y Registro, al Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (INCODER), a la Unidad Administrativa Especial de Atención y Reparación Integral a víctimas y al Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) de la existencia del proceso de la referencia, para que se hagan las manifestaciones a que hubiere lugar en el ámbito de sus funciones, sobre el inmueble ubicado en la Calle 17 No. 26 - 184 - 26 - 184A - 26 - 184B - 26-184C, inmueble que hace parte del de mayor extensión específicamente el que se identifica con la nomenclatura N°26 - 184C del Barrio Revolo de esta ciudad. Bien identificado con la Matrícula Inmobiliaria No.040-37596.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:

RAUL ALBERTO MOLINARES LEONES

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 015 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BARRANQUILLA-ATLANTICO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Quince Civil del Circuito de Barranquilla

SIGCMA

Código de verificación:

6c6858fbf8f9a5ef95efd370dab926bbf26cb89233f1ec224b71663ae0829136

Documento generado en 19/05/2021 03:14:43 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

Palacio de Justicia, Dirección: Carrera 44 No. 38-11
Edificio Banco Popular Piso 4
Telefax: 3703032 página web: www.ramajudicial.gov.co
Correo: ccto15ba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Barranquilla – Atlántico. Colombia



Nº: RC5780 - 4



Nº: GP 259 - 4